

ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles, por incumplimiento de la obligación de reexportar el vehículo que señalan los arts. 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

#### Notificación y Requerimiento

III.B.1053

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Aurora Montes Pérez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (C/Pérez Galdós nº 63).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 30026442/MON, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 18 de Julio de 1,989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso -Espinosa.

#### Notificación y Requerimiento

III.B.1054

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública, Don Adolfo Alvarez Perez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (C/Belchite nº 6-8).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16408572/ALV, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 18 de Julio de 1,989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso -Espinosa.

#### Notificación y Requerimiento

III.B.1067

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Felix Sáenz Anderica, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (Duquesa La Victoria nº 46).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La

Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16410308/SAE, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 27 de Julio de 1,989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso -Espinosa.

#### Notificación y Requerimiento

III.B.1069

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Julián Sáenz López Díez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (C/Rey Pastor nº40).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.461.022 SAE, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 31 de Julio de 1,989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso -Espinosa.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Notificación de Resolución.

III.B.1057

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa INDUSTRIAS PELETERAS ALBERT, S.A., con último domicilio conocido en C/Queipo de Llano nº 39, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 5-7-1989 en el expediente E-T-209/88, Acta de Infracción nº 383/88, por la que se impone la sanción de dos millones de pesetas (2.000.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 51 y 47 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (B.O.E. del 14), en relación con el art. 8.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 21 de Julio de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

#### Notificación de Resolución.

III.B.1058

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CLINICA RIOJA S.A., con último domicilio conocido en C/Clavijo 1 y 3, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 5-7-1989 en el expediente E-T-212/88, Acta de Infracción nº 403/88, por la que se impone la sanción de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000), por la infracción de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (B.O.E. del 14) en relación con el art. 8.1 de la ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 21 de Julio de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

#### Notificación de Resolución

III.B.1059

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CRISTALERIA ANTONIO TOYAS, S.L., con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo nº 36, de